



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01573 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 02130-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 19 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°000228-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva N°001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-“NORMAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE DONACIONES” PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES, con la finalidad de agilizar, simplificar y uniformizar los procedimientos de aprobación y transferencia de donaciones provenientes de una institución nacional o exterior, ya sea a través de convenios de cooperación o de donantes naturales o jurídicos, a efecto que los bienes donados lleguen a los beneficiarios en forma oportuna, adecuada y segura, dentro de los plazos establecidos por ley;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva en mención, establece que “El Gobierno Regional Tumbes o cualquiera de las Unidades Ejecutoras que conforman el pliego presupuestal, podrán recibir donaciones de bienes provenientes de cualquier Institución Pública o Privada tanto de nivel Nacional e Internacional. No se aceptarán las donaciones y legados que sean gravosos para las instituciones públicas”;

Que, de igual forma el numeral 9.7 de la Directiva, advierte que “la Oferta de una donación de un bien de activo fijo no depreciable, así como de comestibles, medicinas, utensilios de cocina, prendas de vestir, etc. A favor de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes, deberá ser remitida por escrito a efectos de que la misma, de considerarlo procedente, la admita a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo igualmente en el caso de que se solicite la donación de bienes a favor las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes, dicho documento también formará del indicado expediente, que se alcanzará al responsable del Control Patrimonial de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la sede o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales”;

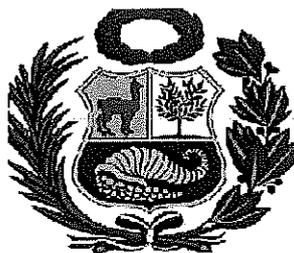
Que, la donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad;

Que, mediante Memorando N° 02130-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Director Regional de la Salud de Tumbes, dispone se proyecte el acto resolutorio de asignación de funciones al TEC. CESAR EMITERIO FLORES DUARTE (Titular) y al TEC. CARLOS MAGNO ANTON DIOS (Alternó), como Responsables para la Recepción de Donaciones otorgadas por las diferentes instituciones;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01573 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Diciembre del 2019.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR LAS FUNCIONES a partir de la fecha, al **TEC. CESAR EMITERIO FLORES DUARTE** (Titular) y al **TEC. CARLOS MAGNO ANTON DIOS** (Alternativo), como Responsables para la Recepción de las Donaciones otorgadas por las diferentes instituciones, a favor de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Unidad de Almacén, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HLBH/DG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ

Normas

Transcrita para los fines a:

Administración ()

Logística ()

Patrimonio ()

Almacén ()

OCI

Legajo

Archivo/19.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD